

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000105-2026-MPC-GM [261340.008]

Contumaza, 10 de Marzo del 2026

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 446-2016-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2016, la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC del 20 de abril del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC, de fecha 31 de mayo del 2023, emitidas por la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico N° 000091-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261340.001], de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000179-2026-MPC-GDTI [261340.002], de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Técnico N° 000021-2026-MPC-OGPYP [261340.003], de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000042-2026-MPC-OGA-UFT [261340.004], de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 000070-2026-MPC-OGA [261340.005], de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000056-2026-MPC-OGAJ [261340.006], de fecha 04 de marzo del 2026; el Informe Legal N° 000060-2026-MPC-OGAJ [261340.007], de fecha 10 de marzo del 2026, ambos emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.10) Aprobar las liquidaciones Técnicas financieras derivadas de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y sus modificatorias", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)" En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado";

1.1. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2016-MPC del 23 de diciembre del 2016, se resolvió aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA -

CAJAMARCA" con CUI 2334850, por un monto ascendente a la suma de S/. 347,473.88 (Trecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 88/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con la **Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC del 20 de abril del 2023**, se resolvió aprobar la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", modificada con **Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC del 16 de junio del 2023**;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC del 31 de mayo del 2023**, se resolvió designar a la **Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas – Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**;

Que, mediante **Informe N° 000179-2026-MPC-GDTI [261340.002] del 17 de febrero del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal avalando en todos sus extremos el **Informe Técnico N° 000091-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261340.001] del 16 de febrero del 2026**, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, **por el cual presenta la conformidad de la liquidación técnica financiera** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" con CUI 2334850, y a la vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"(...)

V. ANÁLISIS RESPECTO DE LA LIQUIDACION.

5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO: *Contribuir al saneamiento contable y sinceramiento de las cuentas para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de las Inversiones Públicas ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.*

Disposiciones de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE INVERSION PUBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA".

Clausula 5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Consideraciones

5.1.1. *La liquidación de obra por oficio, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega a la entidad encargada de la operación y mantenimiento.*

La elaboración de la liquidación por oficio elaborada por la Unidad de Obras y Liquidaciones tiene la finalidad del cierre de brechas.

"(...)

Clausula 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

6.1.2 para el requerimiento de documentación sustentatoria Técnica - Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos sea mediante **Carta emitida por el Área Usuaría** para agilizar los trámites correspondientes, considerando que para cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023, DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023/MPC/GDTEI.

El Area usuaria realizo la notificacion mediante INFORME TECNICO N° 000070-2026-MPC-GDTI-UFOyL, de fecha 04 de febrero del 2026 la jefa de la unidad de Obras y Liquidaciones solicita notificar a los involucrados según directiva, mediante CARTA MULTIPLE N° 000010-2026/MPC-GDTI, de fecha 04 de febrero del 2026 se notifica solicitud de descargo y entrega de documentos.

Al no tener respuesta se procede a la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.

Clausula 7. PROCEDIMIENTOS GENERALES

7.1 Elaborar informe de sustento

El responsable de la División de Obras y Liquidaciones informará la relación de inversiones públicas a liquidarse bajo la modalidad de oficio con fines de sinceramiento contable. La solicitud será emitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjuntado un informe detallado sustentando la necesidad de realizar la liquidación de oficio.

(...)

Clausula 9. RESPONSABILIDADES

9.2 y 9.3 **No** exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos.

5.2. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

5.2.1. Que, mediante INFORME N° 010-2025/MPC-UFAG, de fecha 20/06/2025, el responsable de Archivo General, alcanza comprobantes de pago del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" con CUI 2334850.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MANO DE OBRA						
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	PERIODO	MONTO
1	0000000027		CARRERA ALVA ELMER	96-PI 18/01/2017	26/12/2016 a 08/01/2017	S/ 3,080.00
2	0000000045		BANCO DE LA NACION	82-PI 19/01/2017	BANCO DE LA NACION	S/ 739.50
3				136-PI 24/01/2017	BANCO DE LA NACION	S/ 2,091.20
4				NO HAY C.P.		S/ 621.50
5	0000000074		CARRERA ALVA ELMER	159-PI 01/02/2017	09/01/2017 a 22/01/2017	S/ 6,430.00
6	0000000182		CARRERA ALVA ELMER	274-PI 15/02/2017	23/01/2017 a 12/02/2017	S/ 14,840.00
7	0000000603		CARRERA ALVA ELMER	728-PI 11/05/2017	17/04/2017 a 30/04/2017	S/ 8,340.00
8	0000000762		CARRERA ALVA ELMER	901-CN MIN 08/06/2017	15/05/2017 a 28/05/2017	S/ 12,530.00
9	0000000801		TEATINO MARTINEZ NIKOLINA	958-CN MIN 19/06/2017	07/06/2017 a 12/06/2017	S/ 500.00
10	0000000385		CARRERA ALVA ELMER	993-CN MIN 26/06/2017	29/05/2017 a 11/06/2017	S/ 11,480.00
11	0000000896		CARRERA ALVA ELMER	1085-CN MIN 11/07/2017	12/06/2017 a 25/06/2017	S/ 10,040.00
12	0000000930		CARRERA ALVA ELMER	1099-CN MIN 12/07/2017	26/06/2017 a 09/07/2017	S/ 10,750.00
13	0000001129		CARRERA ALVA ELMER	1291-CN MIN 08/08/2017	10/07/2017 a 23/07/2017	S/ 11,970.00
14	0000001271		CARRERA ALVA ELMER	1397-CN MIN 28/08/2017	29/06/2017 a 23/07/2017	S/ 5,190.00
15	0000000675			NO HAY C.P.		S/ 10,010.00
TOTAL						S/ 108,612.20



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MATERIALES						
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO
1	0000000022	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	F001-1404	13/01/2017	S/ 30,623.00
2				FALTA FACTURA		S/ 421.50
3	0000000024	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2826	18/01/2017	S/ 2,369.00
4	0000000023	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2825	16/01/2017	S/ 1,416.00
5	0000000025	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2827	18/01/2017	S/ 10,600.00
6	0000000026	10271434044	PLASENCIA LEON PEDRO ULDERICO	F001-8266	16/01/2017	S/ 2,396.00
7	0000000021	20440474625	CIRFOSA PERU S.R.L.	F001-1640	16/01/2017	S/ 10,136.64
8				BANCO DE LA NACION	23/02/2017	S/ 422.36
9	0000000078	20100041520	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S A	1FA8-1736	02/02/2017	S/ 5,900.00
10	0000000033	10280669283	PEREZ ALVITES CESAR DANIEL	B001-1917	16/01/2017	S/ 138.24
11	0000000127	10423704484	ALVA ANGULO JUAN CARLOS	B001-0285	03/02/2017	S/ 1,200.00
12	0000000122	20491757362	CORPORACION DE SERVICIOS MULTIPLES CONTUMAZA E.I.R.L.	F001-1054	07/02/2017	S/ 300.00
13	0000000036	20539765061	POLYFLEX GROUP S.A.C.	OC-0011	16/02/2017	S/ 256.10
14	0000000160	20491632403	CONSTRUCTORA S MAQUINARIAS CASTILLO S.R.L.	F003-0771	13/02/2017	S/ 2,250.00
15				BANCO DE LA NACION	21/02/2017	S/ 250.00

16	0000000162	20491632403	CONSTRUCTORA S MAQUINARIAS CASTILLO S.R.L.	F003-0770	20/02/2017	S/ 7,560.00
17				RETENCION		S/ 840.00
18	0000000076	10271434044	PLASENCIA LEON PEDRO ULDERICO	F001-8266	07/02/2017	S/ 22,500.00
19	0000000135	20481099936	AUTOMOTORES TRUJILLO E.I.R.L.	F001-25146	13/02/2017	S/ 366.00
20	0000000280	20491850061	SIMAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	F001-0154	13/03/2017	S/ 400.00
21	0000000615	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	E001-18	12/05/2017	S/ 1,400.00
22	0000000713	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2860	17/05/2017	S/ 74,149.70
23	0000000774	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	E001-21	09/06/2017	S/ 3,000.00
24	0000000807	10271434044	PLASENCIA LEON PEDRO ULDERICO	F001-8380	19/06/2017	S/ 9,875.00
25	0000000666	10271551407	CASTILLO COSAVALENTE YTALO RAMON	F003-0328	21/06/2017	S/ 23,355.00
26						S/ 2,595.00
27	0000000910	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	E001-22	05/07/2017	S/ 3,000.00
28	0000000831	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2891	04/07/2017	S/ 2,800.00
29	0000000940	20562653415	IMPORTACIONES NEOPLAST S.A.C.	F001-1558	12/07/2017	S/ 2,500.00
30	0000000976	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001- 2900	14/07/2017	S/ 8,064.00



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

31	0000000863	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2897	12/07/2017	S/ 684.00
32	0000001040	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2912	25/07/2017	S/ 3,778.00
33				F001-2913	25/07/2017	S/ 627.00
34	0000001030	10416963768	PRETEL NARRO JOSE GILMER	B001-0054	04/08/2017	S/ 971.52
35						S/ 40.48
36	0000000998	10271434044	PLASENCIA LEON PEDRO ULDERICO	F001-8399	18/07/2017	S/ 560.00
37	0000001115	10452081178	GUTIERREZ SEGURA ROISER USBALDO	B001-0001	11/08/2017	S/ 4,500.00
38						S/ 500.00
39	0000001024	10271551407	CASTILLO COSAVALENTE YTALO RAMON	F003-0332	01/08/2017	S/ 8,100.00
40						S/ 900.00
41	0000001233	20481099936	AUTOMOTORES TRUJILLO E.I.R.L.	F001-26419	23/08/2017	S/ 242.00
42	0000001352	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	B001-9063	12/09/2017	S/ 201.00
43	0000001354	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	F001-2938	12/09/2017	S/ 4,164.00
44	0000001353	10271551407	CASTILLO COSAVALENTE YTALO RAMON	F003-0335	14/09/2017	S/ 7,110.00
45						S/ 790.00
46	0000001621	10179916911	CASTILLO VERGARA MANUEL DE LAS ROSAS	E001-23	01/11/2017	S/ 3,000.00
47	0000001127	10101276126	PANTIGOSO FLORES JULIO ROMILLET			S/ 450.00
48	0000001218	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO			S/ 14,700.00
49	0000001444	10452081178	GUTIERREZ SEGURA ROISER UBALDO			S/ 3,500.00
TOTAL						S/ 285,901.54

5.2.2. Los datos de la obra según la plataforma **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)** cuenta con un costo total de inversión de **S/. 407,473.88 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y tres con 88/100)**, así mismo cuenta con un devengado acumulado de **S/. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)**.

5.2.3. Con este informe se busca cumplir con el adecuado procedimiento para el cierre de oficio después de culminado el proyecto.

Esta Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, en base a la documentación recibida del responsable del Archivo General, y la oficina de contabilidad con el FORMATO A, se ha elaborado el cuadro consolidado de los comprobantes de pago correspondientes a la ejecución del proyecto. El monto total sustentado asciende a **S/. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)**. Siendo este el **MONTO TOTAL DE DEVENGADO** según la **PLATAFORMA INVIERTE, en el año 2017**, del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" con CUI 2334850, con lo cual corresponde proceder al cierre de oficio, sustentado en la información alcanzada por el Archivo General y la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto en el año 2017.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que la presente **liquidación de oficio del proyecto** denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA**" con CUI 2334850., ha sido elaborada de acuerdo con la normativa vigente establecida en la **Directiva N.º 001-2019-EF/63.01**, modificada por la **Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01**, considerando el **período total de ejecución** y la

documentación técnica y financiera correspondiente.

La resolución que apruebe la liquidación técnica financiera en su parte resolutive aprobará.

6.1. Dar por terminado el proyecto denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” con CUI 2334850, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de S/. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles), conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

6.2. Del análisis efectuado se concluye que los profesionales responsables de la ejecución inicial del proyecto no realizaron en su oportunidad la liquidación ni el cierre respectivo; por tal motivo, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones procedió a elaborar la presente liquidación de oficio, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

Dar por terminado la ejecución del proyecto denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” con CUI 2334850, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)**, así mismo, del presupuesto aprobado, y los comprobantes de pago se evidencia que existe un saldo por ejecutar de **S/ 12,960.14 (Doce mil novecientos sesenta con 14/100 soles)**.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Aprobar el expediente de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA CAJAMARCA” con CUI 2334850, mediante la resolución respectiva emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas”;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 000021-2026-MPC-OGPYP [261340.003] del 25 de febrero del 2026**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal el informe técnico presupuestal, para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de Oficio del Proyecto denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” con CUI 2334850; señalando lo siguiente:

“(…)

Que, así mismo, el numeral 4.2 del artículo 4° indica que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, conforme a lo señalado, la entidad no puede asumir compromisos que no están aprobados en su PIA, ni autorizados en la Ley N° 32185, y así mismo, no puede realizar

actos administrativos o actos de administración, sin la debida opinión presupuestal emitida por ésta Oficina General.

De la OPINIÓN N° 109-2022/DTN:

En el numeral 3.2 de las conclusiones, establece: “El contratista tiene derecho de percibir, y la entidad la obligación de pagar, el monto correspondiente por reajustes, los cuales se deben calcular y pagar en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Así, en concordancia con dichos dispositivos, sin perjuicio de los reajustes a cuenta, una vez calculado el monto definitivo, la entidad deberá pagar el monto que corresponda en la valorización más cercana o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses”.

Que, tal como se verifica en los documentos de la referencia, al momento de elaborar la liquidación, se ha verificado que no existe saldo a favor de la empresa contratista.

IV. CONCLUSIONES

Que, en concordancia de lo expuesto, ésta Oficina General emite *OPINION FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA*, dado que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad”;

Que, por medio del **Informe N° 000070-2026-MPC-OGA [261340.005] del 3 de marzo del 2026**, la Oficina General de Administración deriva su informe a la Gerencia Municipal señalando que, “(...) Al respecto, esta Oficina General de Administración revisa y avala en todos sus extremos la información financiera contenida en el informe adjunto, la cual se encuentra sustentada en los reportes del SIAF-SP y demás sistemas correspondientes, evidenciando una ejecución total de gastos por el monto de S/. 394,513.74 (trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)”; adjuntando a la vez el **Informe N° 000042-2026-MPC-OGA-UFT [261340.004] del 27 de febrero del 2026**, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual se remite informe de liquidación financiera del Proyecto denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” con CUI 2334850, el cual indica lo siguiente:

“(...)

3.1. Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP, del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” con CUI 2334850, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 394,513.74 (trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles), reflejado en los Expedientes SIAF del año 2017 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF. Como se detalla a continuación:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" con CUI 2334850													
N°	AÑO	N° SIAF	RUBRO	RECURSO	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE SIAF		FACTURA/PLANILLA	MET A	CLASIFICADO R	MONTO	DESCRIPCION
							N°	FECHA					
1	2017	27	18	13			96-PI	18/01/2017	001	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 3,080.00	VIATICOS
2	2017	45	18	13			82-PI	19/01/2017	001-2017-CAS OB	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 739.50	PLANILLA OCACIONAL
3	2017	22	18	13	10271408086	REBAZA CASTILLO	101-PI	19/01/2017	0001-001404	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 31,044.50	ADQUISICION DE MATERIALES
4	2017	24	18	13	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	103-PI	19/01/2017	0001-002826	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 2,369.00	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS
5	2017	23	18	13	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	104-PI	19/01/2017	0001-002825	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 1,416.00	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
6	2017	25	18	13	10406838035	TRUJILLO SILVA KELY	105-PI	19/01/2017	0001-002827	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 10,600.00	ADQUISICION DE MATERIALES
7	2017	26	18	13	10271434044	PLASENCIA LEON	106-PI	19/01/2017	0000009	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 2,396.00	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
8	2017	45	18	13			136-PI	24/01/2017	001-2017-CAS OB	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 2,091.20	PLANILLA OCACIONAL
9	2017	21	18	13	20440474625	CIRFOSA PERU S.R.L.	155-PI	1/02/2017	0000004	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 10,136.64	ADQUISICION DE MADERA
10	2017	21	18	13	20440474625	CIRFOSA PERU S.R.L.	157-PI	1/02/2017	0000004	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 422.36	DETRACCION ADQUISICION DE MADERA
11	2017	78	18	13	20100041520	EXIMPORT DISTRIBUID	158-PI	1/02/2017	1FAB-0001736	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 5,900.00	ADQUISICION DE VIBROAPISONADOR
12	2017	74	18	13			159-PI	1/02/2017	N°002-PUENTE	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 6,430.00	PLANILLA OCACIONAL
13	2017	33	18	13	10280669283	PEREZ ALVITES	187-PI	6/02/2017	0000917	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 138.24	IMPRESION DE GIGANTOGRAFIA
14	2017	127	18	13	10423704484	ALVA ANGULO	211-PI	8/02/2017	0001-000285	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 1,200.00	SERVICIOS DE CALZADO DE OB
15	2017	122	18	13	20491757362	CORPORACION DE	207-PI	10/02/2017	0001-001054	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 300.00	UÑAS DEL CARGADOR FRONTAL
16	2017	45	18	13			243-PI	10/02/2017	001-2017-CAS OB	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 186.00	PLANILLA OCACIONAL
17	2017	45	18	13			244-PI	10/02/2017	001-2017-CAS OB	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 110.00	PLANILLA OCACIONAL
18	2017	45	18	13			245-PI	10/02/2017	001-2017-CAS OB	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 325.50	PLANILLA OCACIONAL
19	2017	160	18	13	20491632403	CONSTRUCTORA &	164-PI	15/02/2017	0003-000771	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 2,250.00	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMA BAJA PARA MOVILIZACION
20	2017	160	18	13	20491632403	CONSTRUCTORA &	265-PI	15/02/2017	0003-000771	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 250.00	DETRACCION SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMA BAJA PARA
21	2017	36	18	13	20539765061	POLYFLEX GROUP	266-PI	15/02/2017	0000011	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 256.10	ADQUISICION DE PLÁSTICO
22	2017	182	18	13			274-PI	15/02/2017	3-2017	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 14,840.00	PLANILLA OCACIONAL



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

23	2017	162	18	13	20491632403	CONSTRUCTORA &	281-PI	17/02/2017	0003-000770	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 7,560.00	ALQUILER DE 70 HORAS DE RETROEXCAVADORA
24	2017	162	18	13	20491632403	CONSTRUCTORA &	282-PI	17/02/2017	0003-000770	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 840.00	DETRACCION ALQUILER DE 70 HORAS DE RETROEXCAVADORA
25	2017	135	18	13	20481099936	AUTOMOTORES	291-PI	24/02/2017	0001-025146	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 366.00	REPUESTOS PARA MEZCLADORA DE CONCRETO
26	2017	76	18	13	10271434044	PLASENCIA LEON	292-PI	24/02/2017	0001-008286	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 22,500.00	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
27	2017	280	18	13	20491850061	SIMAS CONTRATIST	098-PI	15/03/2017	0001-000154	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 400.00	ALQUILER DE MOTOBOMBA
28	2017	603	18	13			728-PI	11/05/2017	004-CREACION	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 8,340.00	PLANILLA OCACIONAL
29	2017	615	18	P	10179916911	CASTILLO VERGARA	CN RM	12/05/2017	E001-18	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 1,400.00	RESIDENTE DE OBRA
30	2017	675	18	P			809-CN RM	23/05/2017	005-2017-OBRA	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 10,010.00	PLANILLA OCACIONAL
31	2017	713	18	13	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	856-PI	1/06/2017	0001-002860	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 74,149.70	ADQUISICION DE 3,130 BOLSAS DE CEMENTO
32	2017	762	18	H			901-CN MIN	8/06/2017	007-2017-	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 12,530.00	PLANILLA OCACIONAL
33	2017	774	18	H	10179916911	CASTILLO VERGARA	915-CN MIN	13/06/2017	E001-21	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 3,000.00	RESIDENTE DE OBRA
34	2017	801	18	H			958-CN MIN	19/06/2017	008-2017	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 500.00	PLANILLA OCACIONAL
35	2017	807	18	P	10271434044	PLASENCIA LEON	981-CN RM	26/06/2017	0001-008380	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 9,875.00	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
36	2017	835	18	H			993-CN MIN	26/06/2017	10-2017OBRA	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 11,480.00	PLANILLA OCACIONAL
37	2017	666	18	13	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1015-PI	5/07/2017	003-328	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 23,355.00	ADQUISICION DE AGREGADO
38	2017	666	18	13	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1016-PI	5/07/2017	003-328	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 2,595.00	DETRACCION ADQUISICION DE AGREGADO
39	2017	910	18	P	10179916911	CASTILLO VERGARA	1048-CN RM	6/07/2017	E001-22	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 3,000.00	RESIDENTE DE OBRA
40	2017	831	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1083-CN MIN	11/07/2017	0001-002891	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 2,800.00	ADQUISICION DE 400 M3 DE AFIRMADO
41	2017	896	18	H			1085-CN MIN	11/07/2017	011-2017	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 10,040.00	PLANILLA OCACIONAL
42	2017	930	18	H			1099-CN MIN	12/07/2017	12-2017	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 10,750.00	PLANILLA OCACIONAL
43	2017	940	18	H	20562653415	IMPORTACIONES	1129-CN MIN	17/07/2017	0001-001558	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 2,500.00	ADQUISICION DE 02 UNIDADES DE APOYO NEOPRENO SH60/65
44	2017	863	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1156-CN MIN	18/07/2017	0001-002897	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 684.00	ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION
45	2017	976	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1159-CN MIN	18/07/2017	0001-002900	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 8,064.00	ADQUISICION DE MATERIALES
46	2017	1129	18	H			1291-CN MIN	8/08/2017	13-2017OBRA	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 11,970.00	PLANILLA OCACIONAL



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

47	2017	1030	18	H	10416963768	PRETEL NARRO JOSE	1312-CN MIN	10/08/2017	001-00054	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 971.52	ADQUISICIÓN DE MADERA
48	2017	1030	18	H	10416963768	PRETEL NARRO JOSE	1313-CN MIN	10/08/2017	001-00054	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 40.48	ADQUISICIÓN DE MADERA
49	2017	1040	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1324-CN MIN	10/08/2017	0001-0002912	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 4,405.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
50	2017	998	18	H	10271434044	PLASENCIA LEON	1327-CN MIN	11/08/2017	0001-008399	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 560.00	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
51	2017	1024	18	H	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1339-CN MIN	15/08/2017	003-000332	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 8,100.00	ADQUISICION DE AGREGADOS
52	2017	1024	18	H	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1340-CN MIN	15/08/2017	003-000332	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 900.00	DETRACCION ADQUISICION DE AGREGADOS
53	2017	1115	18	H	10452081178	GUTIERREZ SEGURA	1342-CN MIN	15/08/2017	001-000001	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 4,500.00	ELABORACIÓN DE BARANDA METÁLICA
54	2017	1115	18	H	10452081178	GUTIERREZ SEGURA	1343-CN MIN	15/08/2017	001-000001	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 500.00	DETRACCION ELABORACIÓN DE BARANDA METÁLICA
55	2017	1218	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1388-CN MIN	24/08/2017	0001-002928	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 14,700.00	ADQUISICIÓN DE 588 BOLSAS DE CEMENTO
56	2017	1127	18	H	10101276126	PANTIGOSO FLORES	1395-CN MIN	24/08/2017	0002-001340	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 450.00	ADQUISICIÓN DE 02 PLACAS RECORDATORIAS
57	2017	1271	18	H			1397-CN MIN	28/08/2017	14-2017	0047	2.6.2.3.2.4	S/ 5,190.00	PLANILLA OCACIONAL
58	2017	1233	18	H	20481099936	AUTOMOTO RES	1462-CN MIN	8/09/2017	0001-26419	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 242.00	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL TROMPO
59	2017	1354	18	H	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	1547-CN MIN	19/09/2017	0001-002938	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 4,164.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
60	2017	1353	18	H	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1552-CN MIN	19/09/2017	003-000335	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 7,110.00	ADQUISICION DE AGREGADOS
61	2017	1353	18	H	10271551407	CASTILLO COSAVALEN	1553-CN MIN	19/09/2017	003-000335	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 790.00	DETRACCION ADQUISICION DE AGREGADOS
62	2017	1352	18	H	10271408086	REBAZA CASTILLO	1556-CN MIN	19/09/2017	0001-009063	0047	2.6.2.3.2.5	S/ 201.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES
63	2017	1444	18	H	10452081178	GUTIERREZ SEGURA	1597-CN MIN	29/09/2017	001-000002	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 3,500.00	CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y PINTADO DE 7m DE BARANDA
64	2017	1621	18	H	10179916911	CASTILLO VERGARA	1806-CN MIN	3/11/2017	E001-23	0047	2.6.2.3.2.6	S/ 3,000.00	RESIDENTE DE OBRA
											TOTAL	S/ 394,513.74	

IV. CONCLUSIONES

4.1. Que, del reporte financiero la del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" con CUI 2334850, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 394,513.74 (trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles).

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda a su despacho como Órgano Superior hacer el análisis de la Información otorgada y emitir Informe de Opinión favorable de liquidación de Obra (técnico) según lo requerido para luego derivar el documento a las áreas correspondientes para continuar con el trámite que corresponda";

Que, por intermedio del Informe N° 000056-2026-MPC-OGAJ [261340.006] del 4 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Municipal indicando que, "1. Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que **no obra en autos el Acto Administrativo por el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto citado precedentemente**, en ese sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, en aras de que pueda continuar con el trámite correspondiente solicita por intermedio de su despacho se nos remita la documentación advertida, necesarios para la emisión de opinión legal correspondiente"; misma que fue deriva con proveído administrativo de fecha 9 de marzo del 2026, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 000060-2026-MPC-OGAJ [261340.007], de fecha 10 de marzo del 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia Municipal la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA CAJAMARCA" con CUI

2334850, manifestando lo siguiente:

“ (...) ”

V. CONCLUSIONES

5.1 Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA CAJAMARCA” con CUI 2334850**, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 **Corresponde** se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, es decir, se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por parte de Gerencia Municipal”;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC y sus modificatorias, prescribe:

“5.2.8 Liquidación de Oficio:

Es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, o **no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final**, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de oficio (técnico – financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

(...)

6.1 Condiciones Requeridas para practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio.

Para que una obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Contumazá sea susceptible de ser considerada en el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir las siguientes condiciones:

6.1.1 **La obra ejecutada** bajo la modalidad de Administración Directa o por Contrata cuya Unidad Ejecutora sea la Municipalidad Provincial de **Contumazá debe cumplir con la condición de no contar con documentación técnico**, con la liquidación correspondiente para el cierre de proyectos.

6.1.2 Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante Carta emitida por el Área Usaria, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica – Financiera para la Liquidación de la Inversión Pública o estudio.

(...)

6.2.1 Que, el responsable de la ejecución de la obra o consultoría, a la fecha de vigencia de la presente directiva, no haya cumplido con presentar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o las rendiciones de cuenta debidamente documentadas y aprobadas por los diferentes estamentos administrativos, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.

6.2.3 Que, la obra haya sido ejecutada físicamente, pero mantenga rendiciones de cuentas pendientes por parte de la entidad o empresa que tuvo a cargo la ejecución de la obra, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.

(...)

En la elaboración de la liquidación por la modalidad de oficio, en el aspecto técnico *asume responsabilidad el profesional designado afín a la meta del producto*, y en la parte financiera el Contador Público Colegiado.

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones a través del **Informe Técnico N° 000091-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261340.001]**, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del **Informe N° 000179-2026-MPC-GDTI [261340.002]**, de lo indicado por la Oficina General de Administración por medio del **Informe N° 000070-2026-MPC-OGA [261340.005]** y de lo precisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **Informe Técnico N° 000021-2026-MPC-OGPYP [261340.003]**; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA CAJAMARCA”** con CUI 2334850, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto denominado “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE MARIANO MELGAR EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA CAJAMARCA**” con CUI 2334850, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 394,513.74 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos trece con 74/100 soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** el acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA -GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9444.100613152975

